

- Conocimiento del terreno:

Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el oferente, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportuno, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

- Descripción del proceso constructivo:

Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación, en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

- Programa de trabajo:

En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos “forzados” que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado “programa de trabajo” se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

APARTADO 3. Mejoras al proyecto:

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

- Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

- Acarreen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales.
- Mejoras de carácter estético.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas cinco hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo y todas ellas escritas y gapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado.

3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.

e) Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c) la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

- Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

- Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista, pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

- Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

- Propuestas sin incidencia alguna fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad [grupo d)], la valoración se efectuará:

- Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera):

- Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.

- Incrementos hasta el 1%: Por cada 0,1%, 0,1 puntos.

Hay que señalar que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

El incremento propuesto deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

- Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.

- Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

- Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

- Propuestas de menor entidad que sean de indudable interés relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras [a), b), c), d) y e)], en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima; no pudiendo en ningún caso ser superada.

Criterios evaluables a través de la aplicación directa de fórmulas matemáticas (60% de la puntuación total) (sobre tres):

Puntuación máxima alcanzable = 60 puntos.

Apartado 1. Puntuación oferta económica:

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - (1) \times \left(\frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}} \right) \times 100$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

La puntuación será también cero si la oferta iguala estrictamente el tipo de licitación.

Apartado 2. Baja desproporcionada:

Será considerada como baja desproporcionada o anormal aquella que supere el quince por ciento del tipo de licitación.

Apartado 3. Mejoras en el plazo de garantía:

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Zaragoza, a 23 de junio de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.973

Ana María Casanova Gasca, Azucena Casanova Gasca y Laura Arnaudas Casanova han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 160 metros de profundidad situado en el margen izquierda de la rambla de Cariñena, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “Cañalava” (polígono 4, parcela 71). El

equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5,5 CV y un caudal instantáneo de 2 litros/segundo. El agua se destinará al riego por aspersión de 3,8078 hectáreas de encina trufera en la parcela 71 del polígono 4 y en las parcelas 24, 25 y 27 del polígono 27, en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza). El volumen total anual será de 6.257,42 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,302 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.237

Jesús Enrique Martínez Barcelona, Silvia Cardiel Forcén y el Ayuntamiento de Tierga han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 200 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco El Redondo, tributario del barranco Andacón por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje "La Monesa" (polígono 6, parcela 58). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 12,5 CV y un caudal instantáneo de 4 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 34,017 hectáreas de almendros en las parcelas 15, 16, 22, 29, 31, 49, 51 y 55 del polígono 5, parcelas 9.003, 3, 4, 25 y 58 del polígono 6 y parcelas 29 y 82 del polígono 8, en el término municipal de Tierga (Zaragoza). El volumen total anual será de 33.229,63 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 2,625 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.320

Rebeca Soriano Abós ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 186 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Estancos, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Matilla" (polígono 9, parcela 228), en el término municipal de Lécera (Zaragoza). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 10 CV y un caudal instantáneo de 2,5 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 13,84 hectáreas de viña en la parcela 9 del polígono 228, en el término municipal de Lécera (Zaragoza), y en la parcela 68 del polígono 3 y en la 3 del polígono 4, en el término municipal de Híjar (Teruel). El volumen total anual será de 7.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,747 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.449

Fincas Lasheras Blanco, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 300 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Centenares" (polígono 7, parcela 21). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 6,5 CV y un caudal instantáneo de 2 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 2,74 hectáreas de frutales en la parcela 21 del polígono 7, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 22.435,1

metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,966 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.450

Ángel Miñana Cruz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos, de 15,5 metros y 90 metros de profundidad, respectivamente, situados en la margen derecha del barranco Marivella, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje BO Marivella 210, parcela 8411108XL1881S0001TT. El equipo de elevación previsto en el pozo existente, actualmente seco, consistirá en una motobomba de 1 CV y un caudal instantáneo de 0,55 litros/segundo, y el equipo previsto en el pozo nuevo consistirá en una electrobomba de 1,5 CV y un caudal instantáneo de 3 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo y manta de 0,1459 hectáreas de cultivos varios y a usos recreativos (piscina) en la citada parcela, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza). El volumen total anual será de 180 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,03 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de junio de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.451

Santiago Ferrández Sola y Santiago Ferrández de Torres han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la Cuenca del Ebro, en la sección A, tomo 19, hoja 90, expediente con referencia 1989-A-18. La modificación solicitada consiste en aumentar la superficie de riego. Los nuevos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento actual consistirá en un pozo de 10 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Huecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Nava" (polígono 9, parcela 38). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 4 CV y un caudal instantáneo de 3,8 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 11,05 hectáreas de viña en las parcelas 29 y 38 del polígono 8 y en las parcelas 27, 38 y 39 del polígono 9, en el término municipal de Agón (Zaragoza). El volumen total anual será de 48.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,8 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de junio de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 4.058

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Tauste (AT 006/2017).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Cooperativa del Campo de San Miguel, para instalar una variante subterránea de línea eléctrica de Endesa Distribución